



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006637-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215244381 - 10]

Visto, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000633-2024-GR.LAMB/GRED [515364719-1] de fecha 15 de mayo del 2024, RD.N°03156-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC [325252662-0] de fecha 25 de marzo del 2024, R.D.N° 004494-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515402213 - 2] de fecha 25 de junio del 2024, y formatos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, uno de los derechos de los servidores son las vacaciones anuales y remuneradas establecidas por la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la Entidad, tal como lo establece el Artículo 102° y 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el Decreto Legislativo N°276 artículo 24 inciso d).

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000633-2024-GR.LAMB/GRED [515364719-1] de fecha 15 de mayo del 2024, resuelve : AUTORIZAR, el DESTAQUE por necesidad del servicio, del servidor JOSE GUILLERMO BALLENA DIAZ, personal Técnico Administrativo, con categoría remunerativa ST-A, nombrado en el I.E.S.T.P. MONSEFU, teniendo como lugar de destino la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, R.D.N°003156-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515287365-2] de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve: DESTACAR por necesidad de servicio a don PANTA FIESTAS EDWIN ORLANDO, Servidor Administrativo de la I.E.San José - Chiclayo, a la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, con eficacia a partir del 18 de marzo hasta el 17 de mayo del 2024, R.D.N°004494-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515402213-2] de fecha 25 de junio del 2024, vigencia a partir del 18 de mayo al 31 de diciembre del 2024; el personal 276 nombrado en condición de personal destacado de acuerdo a la necesidad Institucional y al interés del propio trabajador, en relación al mes programado de cada servidor, teniendo en cuenta que las vacaciones serán ejecutadas previa evaluación y V°B° de la jefatura inmediata de cada servidor (a).

Que, el Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, de acuerdo a la solicitud de cada uno de los servidores los cuales se adjuntan; petición que es procedente atender debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa, emitiendo la respectiva resolución.

Que, estando a lo ejecutado por la Oficina de Recursos Humanos y visado por la Jefatura de Administración, Asesoría Jurídica y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ROL ANUAL DE VACACIONES, para el año 2024, correspondiente al periodo laboral del año 2023, del Personal Administrativo nombrado en condición de personal destacado del DL.N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que laboran en la Sede - UGEL Chiclayo, como a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Condición	mes
1	BALLENA DIAZ JOSE GUILLERMO	nombrado	noviembre
2	PANTA FIESTAS EDWIN ORLANDO	nombrado	noviembre



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006637-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215244381 - 10]

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese;



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 10:57:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
01-10-2024 / 14:36:59
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
02-10-2024 / 12:32:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
02-10-2024 / 08:13:05
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-10-2024 / 09:07:51